

 <p>Kantauriko URKIDETZA Consortio de Aguas Uren Partzuergoa</p>	<p><b>CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA UREN PARTZUERGOA</b></p>	<p><b>EX020/15</b></p>
		<p><b>24/03/2015</b></p>
	<p><b>150324_ACR05_15JG_APROBACION_EX020_15</b></p>	

1

**ACR05/15JG. Acuerdo, de 24 de marzo de 2015, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba, autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación de servicios EX020/15 para el mantenimiento y gestión de averías de las redes de abastecimiento y saneamiento de CAKU condicionada a la ratificación de las encomiendas de gestión de redes secundarias por los entes convenidos.**

En virtud del cumplimiento de los compromisos adquiridos por CAKU como consecuencia de los convenios de encomienda para la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja, así como la gestión de abonado y el establecimiento de las tarifas firmados con el Ayuntamiento de Amurrio y las Juntas Administrativas de Olabazar y Larrinbe, el Consorcio asume entre otras la obligación de gestionar, explotar y mantener la red secundaria municipal/concejal de las entidades citadas.

Los citados convenios señalan dos fases en su cumplimiento; una provisional de inicialmente un año de duración y otra definitiva de diez años a partir de la ratificación del convenio por el Ayuntamiento o Junta Administrativa. Para el paso de una a otra se hace necesario el acuerdo del Pleno de cada Entidad, además del del Consorcio.

Inicialmente la fase provisional finalizó el 31 de diciembre de 2014. A la fecha se sigue prestando el servicio, habiéndose producido el pasado 28 de febrero la ratificación del convenio y aprobación del plan de reposición de redes secundarias por la Junta Administrativa de Olabazar y estando en tramitación los acuerdos de aprobación de la Junta de Larrinbe y del Ayuntamiento de Amurrio.

Por otro lado la incorporación de nuevas infraestructuras e instalaciones actúa como detonante de la transición planteada en la organización de las áreas diseñada para la prestación de los servicios, agrupando el mantenimiento y operación de las redes por un lado y el de las instalaciones por otro. Ello conlleva la migración de los trabajos en redes de alta a este nuevo contrato.

De forma paralela el Director Gerente presenta informe -propuesta de inicio de expediente y aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la tramitación de la contratación de los servicios para el mantenimiento y gestión de averías de las redes secundarias de abastecimiento y saneamiento encomendadas a CAKU.

Se propone la iniciación por parte del Órgano competente -Junta de Gobierno- de un expediente de contratación con un presupuesto de ejecución para el primer año de 200.000€, en el que debe entenderse excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. El plazo previsto de prestación del servicio es de 24 meses, prorrogable anualmente por mutuo acuerdo entre las partes por dos periodos de 12 meses hasta un máximo de 48 meses.

Vista la necesidad motivada de contratación de los trabajos descritos, así como la insuficiencia. la falta de adecuación de los medios existentes y la conveniencia de no ampliación de los de la Administración para la realización de los trabajos citados.

Considerando las prescripciones legales establecidas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 88) y del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril (arts. 111 a 125).

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente resolución;

#### **ACUERDO:**

1. Aprobar el expediente de contratación de servicios EX020/15 para el mantenimiento y gestión de averías de las redes de abastecimiento y saneamiento de CAKU condicionada a la ratificación de las encomiendas de gestión de redes secundarias por los entes convenidos,

con un presupuesto de ejecución para el primer año, por importe de 200.000,00€, más 42.000,00€ en concepto de 21% de IVA, que totalizan 242.000,00€.

El valor total estimado del contrato en los dos (2) años y dos (2) posibles prórrogas, considerando para el segundo año y siguientes el incremento del 1 % sobre el precio de adjudicación sin el IVA, a expensas de conocer los índices de revisión de precios resultantes según lo establecido en los pliegos, es el siguiente;

<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>TOTAL</b>
<b>2015/16</b>	200.000,00 €	42.000,00 €	242.000,00 €
<b>2016/17</b>	202.000,00 €	42.420,00 €	244.420,00 €
<b>Prórroga1</b>	204.020,00 €	42.844,20 €	246.864,20 €
<b>Prórroga2</b>	206.060,20 €	43.272,64 €	249.332,84 €
<b>TOTAL</b>	<b>812.080,20 €</b>	<b>170.536,84 €</b>	<b>982.617,04 €</b>

2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el referido contrato.
3. Aprobar el gasto por un importe de 200.000,00€, más 42.000,00€ en concepto de 21% de IVA, que totalizan 242.000,00€, correspondientes a la primera anualidad con cargo al presupuesto de los ejercicios afectados.
4. La ejecución de los acuerdos señalados en los párrafos anteriores quedan supeditados al efectivo perfeccionamiento por las partes firmantes de cada uno de los convenios de encomienda para la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja, así como la gestión de abonado y el establecimiento de las tarifas entre el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza y -respectivamente- el Ayuntamiento de Amurrio y la Junta Administrativa de Olabazar y la Junta Administrativa de Larrinbe, todo ello según lo previsto en la cláusula octava de los mismos y por tanto condicionados a la ratificación de las encomiendas de gestión y aprobación de los planes de reposición de redes secundarias por los entes convenidos.
5. Habilitar al Presidente del Consorcio para que en función del cumplimiento de lo previsto en los párrafos anteriores, lleve a cabo las actuaciones y peticiones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo, en especial para la disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación, dando cuenta a los Órganos de Gobierno en la primera sesión que se celebre.
6. Notificar el presente acuerdo a los interesados; Ayuntamiento de Amurrio, Junta Administrativa de Olabazar y Junta Administrativa de Larrinbe.

En Izoria, 10 de marzo de 2015. EL PRESIDENTE, D. JUAN JOSE YARRITU RUIZ DE GORDEJUOLA.